RESOLUCION No. 1280 27 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, Nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2013-0286 del 1 de noviembre de 2013, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ** y **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, código contable **12-1806,** se constituyó un Fondo Educativo en Administración El Fondo estará destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior de pregrado en las modalidades técnica, técnica – profesional, tecnológica y profesional, y de posgrado a nivel de especializaciones y maestrías, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado para los servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas de estudios deberán orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales en procura de niveles de excelencia y cumplimiento de las metas institucionales. Los recursos del Fondo se destinarán a Créditos de Educación Formal: El Ministerio de Salud y Protección Social financiara créditos educativos, garantizando las cohortes, acorde con los Reglamentos Operativos del Ministerio de Salud y Protección Social y de Fondo de **EL ICETEX**.

Que según la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a)** El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado; **b)** El Secretario General de **EL CONSTITUYENTE** o su delegado; **c)** La Subdirectora de Gestión del Talento Humano de **EL CONSTITUYENTE** o su delegado; **d)** El Vicepresidente de Fondos en Administración de **EL ICETEX** o a quien este designe. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Vicepresidente de Fondos en Administración de **El ICETEX** o los funcionarios de **EL ICETEX**, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que según el Reglamento Operativo **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO:** Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Por la contraprestación de servicios en el Ministerio de Salud y Protección Social.
b) Diploma, acta de grado

La condonación de los créditos será comunicada por escrito enviado por el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social en su condición de presidente del Comité de Selección al ICETEX con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Selección conformado por el Ministerio para el seguimiento y desarrollo del convenio MINSALUD – ICETEX NO. 2013-0286/798 de 2013 MINSALUD.

Que mediante Oficio Radicado número 2018231392-R del 27 de julio de 2018 el Comité de Selección previa verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, aprueba, ordena la condonación y reversión de los intereses que se hayan causado de los beneficiarios que allí se relacionan.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1280 27 AGO 2018

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	3013472	1	79359722	OSPINA MARMOLEJO JULIO CESAR	100%	2.805.000,00
2	2647941	1	17446333	PARRADO RODRIGUEZ VICTOR ALFONSO	100%	7.779.587,00
3	2803611	1	52454760	VILLAMIL CIFUENTES NANCY ESPERANZA	100%	8.948.694,00

VALOR TOTAL	**$19.533.281,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 00/100 MCTE. ($19.533.281,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1806 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 27 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		15-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		22-08-2018
Revisión	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta		23-08-2018
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP – VFA		24-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		23-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				